



San Juan Bautista, 28 AGO. 2023

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 396 -2023-GRL/32-GRTC

VISTO:

El OFICIO N° 560-2023-GRL/32-GRTC-OEA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual propone a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, se **DESIGNE A LA JEFATURA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, COMO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto - GRTC, se creó mediante Ordenanza Regional N° 010-2021-GRL-CR, se constituye en autoridad regional sectorial en los asuntos de su competencia, con los alcances que fije la normatividad y las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto – GRTC, es el Órgano de Línea del Gobierno Regional de Loreto, está encargada de formular, dirigir, proponer, aprobar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos de competencia regional en materia de transportes, comunicaciones y telecomunicaciones; depende de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la Ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de todos los actos de todas las entidades de la Administración Pública entre ellos los gobiernos regionales;

Que, el último párrafo del artículo 5° de la Ley N° 27927, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable, de la elaboración de los portales de internet. Por su parte el artículo 4° del Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, de fecha 13 de junio de 2013, establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27927, señala: El Funcionario Público responsable de dar información que de modo arbitrario obstruye el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta U obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, se encontrará incurso en los alcances del artículo 4° de la presente Ley;

Que, el artículo 15-B del mismo cuerpo normativo prevé las excepciones al ejercicio del derecho: **Información Confidencial**, Información pública que no podrá ser ejercida;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala en su artículo 11° inciso b) La entidad de la administración pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal g);

Que, mediante el Oficio N° 560-2023-GRL/32-GRTC-OEA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone que se designe a la **Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**, de la Jefatura de Trámite Documentario como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, en razón que la referida Área tiene a su cargo el Archivo Central (adecuada Infraestructura, así como la Organización, sistematización) de los documentos fuentes;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica; Oficina Ejecutiva de Administración, y del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto; y estando a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y





Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GRL-P, de fecha 12 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la **Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**, con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2023, exhortándole demostrar responsabilidad, eficiencia y eficacia en las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N° 271-2023-GRL/32-GRTC, y todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR todos los actuados al Área de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, para que proceda conforme a sus atribuciones, y notifique la presente Resolución Gerencial Regional a la servidora pública designada y a los demás órganos de esta entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. DINO MACHO RUIZ
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LORETO

GRTC/DDSA
OAJ/BPPR
JLDF